

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 167

Lunes, 29 de Agosto de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6
Junta de Castilla y León	6, 8
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	10
Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Arévalo	14
Ayuntamiento de Candeleda.....	10, 11, 15
Ayuntamiento de Cuevas del Valle.....	12
Ayuntamiento de El Fresno	12, 13
Ayuntamiento de Mombeltrán.....	15
<u>PARTICULAR</u>	16
Notaría Juan Luis Ramos Baeza.....	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 3.072/11

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HAFSA SABBAN (Y1990398S), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MADRIGAL ALTAS TORRES, 30 P03, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020110001079/80 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge HAFSE SABBAN y su hijo YAHYA FARRERES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 02/08/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del Registro de la Propiedad, recibo del pago del IBI o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

- DNI del propietario de la vivienda.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 19 de agosto de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.108/11

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OIALAE CHERGUI (NIE X6156219Q), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PUERTO, 47 PBJ, de CASILLAS (ÁVILA), que en el Expte. 050020110000858 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de su cónyuge ASSYA HARRAR, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 24/06/2011, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Informe de bases de cotización a la Seguridad Social del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, durante los últimos 12 meses.

Declaración del IRPF del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar, en su caso, correspondiente al último ejercicio.

Certificación de saldos bancarios actuales y saldos medios bancarios de los últimos doce meses del reagrupante y de los miembros de la unidad familiar que convivan en la actualidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 24 de agosto de 2011

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 3.109/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-1192), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-410 / 2011	AHMED AFIFI	25.1	420 €
AV-447 / 2011	SAID BEN MESSAOUD	26.h)	70 €
AV-568 / 2011	ANTONIO CHAPA RUEDA	23.a)	400 €
AV-576 / 2011	ISIDRO SÁNCHEZ REINA	26.g)	100 €
AV-586 / 2011	MHAMED BOULAHDIRA	26.h)	70 €
AV-587 / 2011	ALI ARAZZOUK	26.i)	70 €
AV-608 / 2011	LAHKIM LAAQUAJ	25.1	390 €
AV-639 / 2011	RACHID KHALFI	23.a)	301 €
AV-652 / 2011	DANUT IFTINI	23.a)	301 €
AV-656 / 2011	JULIÁN ANDRÉS OSORIO HENAO	23.a)	301 €
AV-684 / 2011	SERGIO HERGUIDO LOPEZ	25.1	301 €
AV-711 / 2011	MAXIMILIANO EZEQUIEL INFANTE RAFANIELLO	25.1	301 €
AV-722 / 2011	HADJ MOHAMED LESNA	25.1	301 €
AV-725 / 2011	ROBERTO RAFAEL BOTIJA VELAYOS	25.1	330 €



NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-736 / 2011	JOSÉ MANUEL BERNABEU BORRAS	25.1	330 €
AV-836 / 2011	JAIRO RODRIGUEZ DE LA FLOR	26.i)	50 €

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 3.061/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52011008002839	Liquidación	SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L.	C/ Extramuros, 54 05500.-PIEDRAHITA	2.080,17.€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social Sustituta, M^a Luisa Pérez Gonzalez.

Número 3.114/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos. nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:



Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52011008003041	Liquidación	Promociones y Construcciones La Ermita. S.L. 2004. S.L.	C/ Navajeros, 5 05440.-PIEDRALAVES	1829,49.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social Sustituta, *M^a Luisa Pérez González*.

Número 3.115/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Empresa	Domicilio	Importe
152011000009231	Seguridad	FREDERIC IVAN QUISAGUANO	C/ Doña Romera,5,	Extinción
	Social	SANGUÑA	piso 2 puerta B 28901.-GETAFE	Prestaciones Desempleo
152011000010342	Seguridad	OSCAR CARRASCO SÁNCHEZ	C/ Constancia,5	Extinción
	Social		10002.-CACERES	Prestaciones Desempleo

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social Sustituta, *M^a Luisa Pérez González*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.020/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, PROYECTO DE REFORMA DE LINEA A 45 KV. "FONTIVEROS-MADRIGAL" DESDE LA STR FONTIVEROS HASTA EL APOYO N° 5005, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FONTIVEROS (ÁVILA). EXPEDIENTE AT: 25.034. (ANTIGUO AT.: 5.034)

A los efectos prevenidos en los artículos 36 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del sector eléctrico; Capítulos I y V del Título VII del R.D. 1955/2000 que regula diversos procedimientos en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas, y capítulos II y V del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León., por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública proyecto de reforma de línea a 45 kV. "Fontiveros-Madrigal" desde la STR Fontiveros hasta el apoyo n° 5005, en el termino municipal de Fontiveros (Ávila).

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Finalidad: Mejorar las condiciones de suministro de energía en la zona.

Características principales: Modificación de un tramo de la línea aérea a 45 kV., consistente en el tendido de un nuevo cable de fibra óptica entre la STR de Fontiveros y el apoyo N° 5005 que se sustituirá por una nueva, torre. C4500-16. El cable de fibra óptica a instalar será del tipo FOADK-48 en una longitud de 838 m.

Presupuesto: 16.365,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto de instalación en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 portal 2- Planta 1ª.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado de las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración, en concreto, de la utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de bienes y/o la adquisición de los derechos afectados E implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa.

La relación de afectados con los que los promotores no han llegado a tu acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y/o derechos, así como la afección para 1, servidumbre impuesta por el circuito con el que se pretender construir la línea, o por acceso; es la que se relaciona como anexo a este documento.

Ávila, a 10 de Agosto de 2011

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



ANEXO
RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SUJETOS A EXPROPIACION

Nº DE ORDEN S/PLANO	DATOS DE LA FINCA				PROPIETARIO	AFECCION				OBSERVACIONES DE LA NUEVA AFECCION
	REFERENCIA CATASTRAL	TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA		APOYOS		VUELO		
						CANTIDAD TOTAL DE NUEVOS APOYOS A INSTALAR	NUMERACION DE LOS NUEVOS APOYOS A INSTALAR (SIPLANO)	SUPERFICIE TOTAL APROX. DE NUEVA OCUPACION EN PLANTA (M2)	SERVIDUMBRE DE VUELO APROX. (ML)	
1	05074A001001020000TF	FONTIVEROS	1	102	Elisa Y Mª Jesús Domeq Zurdo	-	-	-	EXISTENTE	SE TIENDE 240 ML. DE UN NUEVO CABLE DE FIBRA POR LA SERVIDUMBRE DE VUELO YA EXISTENTE DE LA LINEA, SIN CAMBIO ALGUNO EN LA ANCHURA DE DICHA SERVIDUMBRE
2	05074A001001000000TL	FONTIVEROS	1	100	Juan Jesús Mesonero Garrido	-	-	-	EXISTENTE	SE TIENDE 225 ML. DE UN NUEVO CABLE DE FIBRA POR LA SERVIDUMBRE DE VUELO YA EXISTENTE DE LA LINEA, SIN CAMBIO ALGUNO EN LA ANCHURA DE DICHA SERVIDUMBRE
3	05074A001000990000TL	FONTIVEROS	1	99	Juan de la Cruz Mesonero Rodriguez y Juan Jesús Mesonero Garrido	-	-	-	EXISTENTE	SE TIENDE 295 ML. DE UN NUEVO CABLE DE FIBRA POR LA SERVIDUMBRE DE VUELO YA EXISTENTE DE LA LINEA, SIN CAMBIO ALGUNO EN LA ANCHURA DE DICHA SERVIDUMBRE
4	05074A001001110000TL	FONTIVEROS	1	111	Rubén López Rodríguez	-	-	-	EXISTENTE	SE TIENDE 20 ML. DE UN NUEVO CABLE DE FIBRA POR LA SERVIDUMBRE DE VUELO YA EXISTENTE DE LA LINEA, SIN CAMBIO ALGUNO EN LA ANCHURA DE DICHA SERVIDUMBRE
5	05074A002001360000TQ	FONTIVEROS	2	136	Rubén López Rodríguez	1	5005	2	50 (DE NUEVA SERVIDUMBRE) Y EXISTENTE	SE SUSTITUYE EL APOYO ACTUAL Nº 5005 POR OTRO NUEVO METÁLICO. SE TIENDE UN NUEVO CABLE DE FIBRA, PARTE POR LA SERVIDUMBRE DE VUELO EXISTENTE (30 ML.), Y POR OTRA PARTE SE GENERA UNA NUEVA SERVIDUMBRE DE 50 ML. DE LONGITUD SOLO PARA EL CABLE DE FIBRA.



Número 2.991/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, EXPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA EL PROYECTO DE NUEVA LÍNEA DE ENLACE DE LAS LÍNEAS "FINCAS" Y "CINCO VILLAS" DE LA STR. "RAMACASTAÑAS", EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. EXPTE AT: AV-51.488

A los efectos prevenidos en los artículos 36 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre del sector eléctrico; Capítulos 1 y V del Título VII del R.D. 1955/2000 que regula diversos procedimientos en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas, y capítulos II y V del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto para la construcción de la línea aérea y reforma de las líneas denominadas "Fincas" y "Cinco Villas", de la STR. Ramacastañas, en los términos de El Arenal, Arenas de San Pedro y Mombeltran (Ávila).

La instalación que se pretende construir está afectada por la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención ambiental de Castilla y León. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 209/95 de 5 de octubre, que aprueba el Reglamento de evaluación de impacto ambiental de Castilla y León, esta información pública se hace extensiva a la exposición del proyecto de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Finalidad: Reforma y nueva red de distribución de la línea denominada "Fincas". Emplazamiento: Términos municipales de El Arenal, Arenas de San Pedro y Mombeltran. Características

Principales: Enlace entre las líneas a 15 kV. Denominadas "Fincas" y "Cinco Villas", Longitud.: 4.263 m. Conductor tipo 100-AL 1 / 17-ST1 A.

- Modificación de la línea "Fincas" entre los apoyos 142 y 144. Longitud.: 172 m. Conductor LA-56 existente.

- Entronque en la nueva línea, con las existentes "Fincas" y "Cinco Villas".

Longitud.: 94 + 239 m. Conductor.: LA-56 existente.

Presupuesto: 260.695 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrá examinar el proyecto de instalación y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de este Servicio Territorial sitas en Ávila, C/ Duque de Alba, 6 portal 2- Planta 1ª.

Durante el mismo plazo y en las mismas oficinas, podrán presentar por escrito duplicado de las alegaciones que consideren oportunas.

La declaración, en concreto, de la utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de bienes y/o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la ley de expropiación forzosa.

La relación de afectados con los que los promotores no han llegado a un acuerdo amistoso para la adquisición de bienes y/o derechos, así como la afección para la servidumbre impuesta por el circuito con el que se pretende construir la línea, o por accesos es la que se relaciona como anexo a este documento.

Ávila, a 8 de Agosto de 2011

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*



RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SUJETOS A EXPROPIACIÓN EXPTE AT.: AV-51.488

ANEXO

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR Y DOMICILIO			DATOS CATASTRALES			AFECCIONES					OBSERVACIONES (Referencia Catastral)		
		Propietario	Localidad	Provincia	Polig.	Parcela	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Tierras (m ²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m ²)		Superficie acceso a instalación (m ²)	Ocupación de vuelo (Ancho S.C.=11,5m) (m ²)
El Arenal	1	Delfin Colorado Crespo	Madrid	Madrid	15	198	Pastos	1	10,24	44	4	176	-	506	05013A015001980000JK
El Arenal	3	Susana Chozza Vínuesa Jesus Noel Pulido Chozas	El Arenal Madrid	Ávila Madrid	15	48	Prados	2	10,24	67	4	268	-	770,5	05013A015000480000JZ
El Arenal	4	En Investigación			15	47	Prados	3	1,16	25	4	100	-	287,5	05013A015000470000JS
El Arenal	5	Mª del Carmen Cano Crespo	El Arenal	Ávila	15	46	Frutales regadío	-	-	21	4	84	-	241,5	05013A015000460000JE
El Arenal	6	Delfin Colorado Crespo	Madrid	Madrid	15	45	a=Prados b=Prados	4	1,32	107	4	428	-	1230,5	05013A015000450000JJ
El Arenal	7	Paulino Pulido Muñoz	El Arenal	Ávila	15	43	Olivos secoano	-	-	66	4	264	-	759	05013A015000430000JX
El Arenal	8	Dead Myers William	Madrid	Madrid	15	42	a=Huerta regadío b=Castañar	5	1,16	47	4	188	-	540,5	05013A015000420000JD
El Arenal	9	Isidoro Colorado Fernandez	Leganes	Madrid	15	51	a=Castañar b=Prados	6	1,32	105	4	420	-	1207,5	05013A015000510000JZ
El Arenal	10	Alfonso Moreno Gonzalo	Candeleda	Ávila	15	52	a=Prados	-	-	50	4	200	-	575	05013A015000520000JU
Arenas de San Pedro	11	Santos Muñoz Fuentes	El Arenal	Ávila	16	122	a=Frutales secoano b=Prados	7, 8, 9	3,48	276	4	1104	-	3174	05014A016001220000ZZ
Arenas de San Pedro	13	Adelaida Fuentes Fuentes	Arenas de San Pedro	Ávila	16	114	L.Regadío	-	-	44	4	176	-	506	05014A016001140000ZX
Arenas de San Pedro	14	Moreno Luis Gonzalez de Rivera	Arenas de San Pedro	Ávila	16	118	Prados	-	-	18	4	72	-	207	05014A016001180000ZS
Arenas de San Pedro	15	Damian Muñoz Palomo	El Arenal	Ávila	16	115	Frutales regadío	-	-	54	4	216	-	621	05014A016001150000ZI
Arenas de San Pedro	17	Daniel Fuentes Fernandez	Arenas de San Pedro	Ávila	16	108	Pinar maderable	10	1,32	54	4	216	-	621	05014A016001080000ZK
Arenas de San Pedro	19	Eloy Gómez Tejero Eloy Gómez Marcelino Eloy Gómez Concepción Eloy Gómez María Eloy Gómez Aurea	Arenas San P. Arenas San P. Arenas San P. Arenas San P. Girona	Ávila Ávila Ávila Ávila Girona	16	92	Pinar maderable	13	1,54	127	4	508	-	1460,5	05014A016000920000ZZ
Arenas de San Pedro	20	César Fuentes Sanchez	Arenas de San Pedro	Ávila	16	80	Pinar maderable	14	1,16	35	4	140	-	402,5	05014A016000800000ZO
Arenas de San Pedro	21	Juana Marcelina Fuentes López	Arenas de San Pedro	Ávila	16	75	Pinar maderable	-	-	50	4	200	-	575	05014A016000750000ZF
Mombeltrán	25	Eloy Gómez Tejero	Arenas de San Pedro	Ávila	7	219	Pinar maderable	24	0,66	13	4	52	-	149,5	05132A007002190000SR
Mombeltrán	28	Pilar Ballesteros Sanchez	Madrid	Madrid	7	178	Pinar maderable	30	1,56	59	4	236	-	678,5	05132A007001780000SQ
Mombeltrán	31	Arnelia Azpeitia Lerin	Jaca	Huesca	8	44	Pinar maderable	33	0,66	23	2	46	-	264,5	05132A008000440000SJ
Mombeltrán	32	Mariano Crespo Gonzalez	Arenas de San Pedro	Ávila	8	45	Pinar maderable	-	-	25	4	100	-	287,5	05132A008000450000SE
Mombeltrán	33	José Luis Casado Andres Margarita Soler Ibañez	Madrid	Madrid	8	51	a=Prados b=Pinar maderable	35, 36, 37, 38, 39, 40	7,12	663	4	2652	-	7624,5	05132A008000510000SU



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3:128/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Anuncio nº 3.098/11 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 165 de 25 de agosto de 2011, por medio del presente se rectifica en los siguientes términos:

Donde dice: "Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 19 de agosto de 2011" **debe decir:** "Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de 19 de agosto de 2011".

Lo que se hace público, de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 26 de agosto de 2011.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 3.068/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

CARNES PROPIOAS SIERRA DE GREDOS SL, ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de carnicería, el local sito en C/Barranca nº.4 de este municipio de Candeleda (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril modificada por decreto de 2 de octubre de 2008, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que

las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda a 17 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 3.080/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. José María Monforte Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, en sesión ordinaria celebrada el 17/08/11, que es del tenor literal siguiente:

"En virtud de lo establecido en el art. 105 de la Ley 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE REVOCA la totalidad del acuerdo adoptado el pasado 21/12/2009, donde se aumentaba la renta de los parceleros de El Llano, que pasaba a ser de 120 € anuales en base a los siguientes motivos:

PRIMERO: El acuerdo de aumento de la renta es un acto de gravamen para los más de 400 parceleros y por tanto, la administración puede revocarlo en cualquier momento.

SEGUNDO: Tanto el aumento de la renta como las demás condiciones afectan a los interesados y este equipo de gobierno, quiere que un acuerdo de tanta trascendencia, antes de adoptarse, vaya precedido de un procedimiento de negociación en el que se trate no sólo la renta a pagar, sino también la forma de gestión y administración de las mismas y otros aspectos importantísimos no contemplados en estos momentos.

Por todo lo anterior también se acuerda abrir un proceso de negociación, en la que participen todos los grupos políticos, que no podrá durar más de 6 meses entre el Ayuntamiento y los parceleros de El



Llano a través de su representación legal, donde se establezca una renta justa y las normas de disfrute de las parcelas, así como la gestión y administración de las mismas, dónde al menos participe el Ayuntamiento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y no tendrá efectos retroactivos, por lo que la renta de 2011, se prorrateará pagandose la parte proporcional de 120 € hasta la fecha de su entrada en vigor y desde entonces hasta final de año la parte proporcional de 3 €.”

La presente notificación se expide con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene el acuerdo notificado.

La publicación del presente acto administrativo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sustituye a la notificación individualizada.

Contra este acuerdo y respecto a las cuestiones de naturaleza administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el PLENO DEL AYUNTAMIENTO en el plazo de UN MES, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE AVILA, en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, si bien, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, si este recurso se ha interpuesto.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Respecto al fondo y por tratarse de bienes patrimoniales, contra este acuerdo se deberá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional civil.

Candeleda, 18 de agosto de 2011

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 3.078/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2011 acordó:

- **Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.**

- **Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:**

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa suministro municipal de agua potable.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de cualquier clase.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación o aprovechamiento especial de la estación de autobuses.
- Tasa por utilización de vehículos municipales para fin particular.
- Tasa de celebraciones nupciales de matrimonios civiles.
- Tasa de la escuela de música municipal de Candeleda.
- Precio público por la instalación de números en la fachada de edificios, viviendas y locales comerciales.



- Precio público por la utilización de las instalaciones del campo de Golf el Manchón en Candeleda y pista de Padel del Centro de Tabaco.

- Modificación de la Ordenanza Municipal Cívica y del Reglamento de uniones de hecho.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 19 de agosto de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 3.073/11

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

ANUNCIO

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la UE 3 Y ESTUDIO DE DETALLE DE UE 3 A de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuevas del Valle (Ávila).

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL EN UE 3 Y ESTUDIO DE DETALLE DE UE 3 A de las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que

se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios preceptivos.

Al amparo del art. 53 de la misma norma Urbanística dicho acuerdo determina la suspensión de licencias en la finca afectada, con el alcance y límites regulados en dicho artículo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, los días lunes a viernes no festivos de 9:00 a 14:00 horas, estando así mismo disponibles en la página web www.cuevasdelvalle.es para que se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Cuevas del Valle a 17 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Licinio Prieto González*.

Número 3.088/11

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Fresno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Agosto de dos mil once, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Fresno, a diecinueve de Agosto de dos mil once.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



Número 3.048/11

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**A N U N C I O**

Habiéndose intentado notificación personal a los interesados que se relacionan , en el domicilio en que figuran empadronados de la incoación de expediente de Baja de oficio por inscripción indebida y no habiéndose podido practicar la misma por resultar desconocidos , se deberá hacer público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Mayo de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril , de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial , por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la Gestión y revisión del Padrón municipal , con remisión a lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales , VENGO EN DECRETAR:

1º.-Que se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en referencia a las personas empadronadas en los domicilios de este término municipal que se indican a continuación , por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RPDTL al no residir en el municipio :

APellidos	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/ TARJETA DE RESIDENCIA	DOMICILIO EMPADRONAMIENTO
Maya Heredia	Yerai		C/ Real, 21
Meqqor	Abdelkrim	X2171042A	C/ Real, 35
Heredia Maya	Amanda	3929588-S	C/ Real, 21
Pereira Cardoso	Paula	X7573354Y	Av. Jose Antonio, 120-2
Pereira Soares	Miguel Angelo	Y0268441E	Av. Jose Antonio, 120-2
Pereira Soares	Samuel Filipe	Y0268459V	Av. Jose Antonio, 120-2
Ribeiro Alves	Henrique Albertino	X7270155Q	Av. Jose Antonio, 120-2
Salguero Fernández	Iván Carlos	26699568- N	Av. Jose Antonio, 82

2º.- Que se notifique a los afectados por dicho expediente el requisito incumplido , comunicándole la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de QUINCE DÍAS , manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en este Municipio el mayor número de días al año.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO –ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos , en el plazo de DOS MESES ; ambos plazos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición , sin que se notifique expresamente su resolución , se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del Recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de DOS MESES , contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Fresno, a 12 de Agosto de 2011

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.



Número 3.092/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en la relación adjunta, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de ARÉVALO (ÁVILA) a las personas o entidades que se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de ARÉVALO, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial", y contra la resolución expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que se determinan en la ley 29/1998. De 13 de julio, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando su importe con el recargo del 20% de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de ARÉVALO.

ARÉVALO, 16 de agosto de 2011

El Alcalde Acctal, *Ricardo J Ungría Martínez*

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

LSV=Ley Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90)
RGC=Reglamento General de la Circulación (Real Decreto 13/92)
OZA= Ordenanza Zona Azul (Boletín Oficial de la Provincia 19/08/96)

Nº EXPTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	MUNICIPIO	MATRÍCULA	IMPORTE	ARTICULO /PRECEPTO
0004/20 11	CLIMA ABULENSE S. L.	B0516437	ÁVILA	1406-FXW	80 €	171 5A
0014/20 11	CONSTRUCCIONES BARUK S. L.	B45598133	RIELEVES (Toledo)	6739-FHM	200 €	152 5ª
0016/20 11	SOBOMUR SLU	B05195185	ÁVILA	9238-FHM	200 €	94 2E.5X
0020/20 11	GRUPO SAMAGO CONSULTORES	B83632562	MADRID	6139-FJD	200 €	94 2ª.5Q
0025/20 11	CRISTINA PRIETO PERRINO	06.584.995	ARÉVALO (Ávila)	4619-DSM	90 €	94 2ª.5H
0032/20 11	MIRIAN MENDEZ TOSCANO	50.465.734	MADRID	6955-DVC	80 €	154 5B
0034/20 11	Mª ESPERANZA MARTÍN SOTO	06.550.376	NAVA DE ARÉVALO (Ávila)	8894-FWF	80 €	154 5B
0036/20 11	EZ ZARRAD FATAH	X3138783D	LAS MATAS (Madrid)	M-3736-VD	200 €	94 2E.5X
0040/20 11	MERCANTIL ESPAÑOLA DE REFREGERADOS	B24007049	CONTURIZ (Lugo)	LE-7696-AJ	80 €	91 1.5B
0054/20 11	ALUCOMPAC SERVICE S. L.	B06538524	ZAFRA (Badajoz)	1611-CXJ	200 €	94 2E.5X
0057/20 11	CRISTINA PRIETO PERRINO	06.584.995	ARÉVALO (Ávila)	4619-DSM	80 €	154 5B
0059/20 11	MATÍAS DIAZ MARTÍN	06.552.750	CABEZAS DE ALAMBRE (Avila)	AV1431-G	200 €	94 2E.5X
0066/20 11	DIOSCORIDES LOZANO PERRINO	70.787.134	MADRID	M-5569-TP	90 €	94 2F.5Y
0069/20 11	VASILIU COSTEL	X5474660Q	FUENTES DE AÑO (Ávila)	BU-5771-P	200 €	94 2E.5X



0070/20 11	ROBERTO DE SOTO HERNÁNDEZ	06.555.277	ARÉVALO (Ávila)	9345-BML	200 €	91	2.5C
0074/20 11	DAVID RODRÍGUEZ LEÓN	12.335.170	MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)	4614-CWL	200 €	91	2.5C
0075/20 11	VIRGINIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	09.786.756	VALLADOLID	7132-GVM	80 €	152	5B
0101/20 11	SAT AGROPECUARIA LA MORAÑA	G05205901	SINLABAJOS (Ávila)	6263-GHX	200 €	94	2ª.5Q
0104/20 11	VIRGINIA VILLAREJO SANZ	06.549.339	ARÉVALO (Ávila)	0390-DFL	200 €	94	2E.5X

Número 3.085/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo determinado en el art. 212.3 de R.D.Leg 02/04 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días los estados y cuentas anuales de esta Entidad Local referidos a 2010 junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas.

Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Candeleda, 22 de agosto de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

Número 3.074/11

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 15 de julio de 2011 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

EUROS

Cap. I Impuestos directos	236.000,00
Cap. II Impuestos Indirectos	16.000,00
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	103.100,00
Cap. IV Transferencias corrientes	417.883,23
Cap. V Ingresos Patrimoniales	76.040,00
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	510.000,00
Cap. VII Transferencias de capital	169.960,40
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	1.528.983,63

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

EUROS

Cap. I Gastos de Personal	369.908,63
Cap. II Gastos corrientes en bienes y servicios	361.125,00
Cap. III Gastos Financieros	2.000,00
Cap. IV Transferencias corrientes	20.500,00
Cap. VI Inversiones reales	761.450,00
Cap. VII Transferencias de capital	14.000,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	1.528.983,63

Plantilla de Personal**I.- Personal Funcionario:**

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

NP = 1. NT = 8.



I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.

Grupo: C.

Nivel de complemento de destino: 22.

NP = 1. NT = 5.

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

Grupo: D.

Nivel de complemento de destino: 14.

NP = 1. NT = 7.

II.- Personal Laboral:

II.1.- Limpieza de los Edificios

Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios

Municipales

NP = 2.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios

NP = 3

Actualmente 2 de esos puestos se encuentran vacantes.

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería

NP = 2 a tiempo parcial.

II.4.- Tele - centro.

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1 a tiempo parcial

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1 a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL

NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios

NP = 2.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista

NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mombeltrán, a 19 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

PARTICULAR

Número 3.117/11

NOTARÍA JUAN LUIS RAMOS BAEZA

EDICTO

En mi Notaría, en Ávila, Plaza del Ejército, número 8 se ha iniciado a instancia de Don Francisco Tapia Granados y Doña María Jesús Román Brovia, con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Acta de Notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de dieciocho mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, en la parte rústica y doscientos diecinueve la parte urbana, de la finca de su propiedad, sita en término de El Barraco (Ávila) polígono 34, parcela 138, terreno al sitio de Gorroneiras o Centinela, hoy Cueva del Lobo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 675, libro 38, folio 92, finca 4.491.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Notario de Ávila, Plaza del Ejército, número 8

Firma, *llegible*